

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM

SESIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2020

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO.

El Consejo aprueba la modificación del artículo 22.1 del Reglamento de Gobierno, quedando redactado en los siguientes términos:

“1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

El Presidente del órgano podrá acordar la grabación de las sesiones con el fin de integrarla en el Acta. Con la convocatoria de la sesión se advertirá de tal circunstancia.

Corresponderá al Secretario del órgano velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos en relación con la grabación y los tratamientos posteriores de la misma.

Si el Presidente acuerda la grabación de la sesión para que esta se integre en el acta, el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo y cuantos otros documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, deberán acompañar al acta de las sesiones sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones. En tal caso, deberá conservarse la grabación de la sesión y el resto de los documentos electrónicos de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos resultantes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado. Además, se elaborará un texto escrito en la que se incluirán los puntos indicados en el primer párrafo de este apartado”.

(BOUC N° 25, de 5 de noviembre de 2020)

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE.

El Consejo aprueba la convocatoria de plazas de profesorado permanente

MODIFICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS Y DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD.

El Consejo aprueba la modificación de las Disposiciones Reguladoras del proceso de selección de Profesores Asociados y de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Donde dice:

“En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.”

Debe decir:

“En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.”

(BOUC Nº 25, de 5 de noviembre de 2020)

REGULACIÓN DEL RÉGIMEN DE ACTUACIONES DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE.

El Consejo acuerda, con el fin de regular el régimen de actuaciones de las comisiones de selección de personal docente, incluir la siguiente disposición en todas las normas de selección de personal docente contratado:

“La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido”.

(BOUC Nº 25, de 5 de noviembre de 2020)

APLICACIÓN EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2021 DEL PLAN DE ACTUACIONES EN PROFESORADO 2020-2023.

El Consejo aprueba la aplicación, en el primer semestre del año 2021, del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, convocando plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad en los departamentos,



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

áreas de conocimiento y centros donde existan Profesores Ayudantes Doctores acreditados a PCD, que alcancen la duración máxima de su contrato durante el primer semestre del año 2021, y cumplan los requisitos establecidos en el PAP 2020-2023.

(BOUC N° 25, de 5 de noviembre de 2020)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2019 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

El Consejo acuerda elevar al Consejo Social la liquidación del Presupuesto y de las Cuentas Anuales de la Universidad Complutense de Madrid para el ejercicio 2019.

Se ha dado traslado al Consejo Social.

REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN.

El Consejo aprueba el Reglamento del Instituto de Investigación de Desarrollo y Cooperación.

(BOUC N° 25, de 5 de noviembre de 2020)

CONVENIO DE DESADSCRIPCIÓN DEL CES CUNEF Y AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL DURANTE EL PERIODO TRANSITORIO DE DESADSCRIPCIÓN.

El Consejo informa favorablemente y acuerda elevar al Consejo Social el Convenio de desadscripción del Centro Adscrito CUNEF y la autorización de concesión demanial durante el periodo transitorio de desadscripción.

Se ha dado traslado al Consejo Social.

PROGRAMA DE AYUDAS AL ESTUDIO “CONCEPCIÓN ARENAL” PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN EL CURSO 2020-2021.

El Consejo acuerda elevar al Consejo Social la aprobación del Programa de Ayudas al Estudio “Concepción Arenal” para estudiantes de Grado en la Universidad Complutense de Madrid en el curso 2020-2021

Se ha dado traslado al Consejo Social.



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES RESIDENTES EN COLEGIOS MAYORES DE LA UCM MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN EL CURSO 2020-21.

El Consejo acuerda elevar al Consejo Social la aprobación del Programa de Becas para Estudiantes residentes en Colegios Mayores de la UCM, matriculados en la Universidad Complutense de Madrid en el curso 2020-21

Se ha dado traslado al Consejo Social.

DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL GRADO EN ECONOMÍA UCM - UNIVERSITÉ PARIS 1 PANTHÉON SORBONNE.

El Consejo aprueba la Doble Titulación Internacional del Grado en Economía UCM - Université Paris 1 Panthéon Sorbonne.

Se ha dado traslado al Consejo Social.

RENOVACIÓN DE LA DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS UCM - UNIVERSIDAD HWR BERLÍN.

El Consejo aprueba la renovación de la Doble Titulación Internacional del Grado en Administración y Dirección de Empresas UCM - Universidad HWR Berlín.

Se ha dado traslado al Consejo Social.

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN ECONÓMICA DE LA DEFENSA.

El Consejo aprueba la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Logística y Gestión Económica de la Defensa

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CIENTÍFICO-TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

El Consejo aprueba la corrección de errores del Reglamento del Patrimonio Cultural Histórico-Artístico y Científico-Técnico de la Universidad Complutense de Madrid en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Donde dice:

“**Art 3.4** Se excluye expresamente el patrimonio documental y bibliográfico, que se regula por el Reglamento de la Biblioteca de la Universidad Complutense, aprobado en Consejo de Gobierno el día 5 de diciembre de 2006, y por el reglamento para Uso y Conservación de los Fondos Antiguos y Valiosos de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en Junta de Gobierno de 18 de diciembre de 1992, o por los reglamentos posteriores que deroguen éstos.

Sólo de forma excepcional será aplicable el presente Reglamento en aquellos casos en que la íntima y estrecha vinculación material del patrimonio documental y bibliográfico con un bien mueble de carácter cultural histórico- artístico o científico-técnico sea tal, que su separación perjudique su valor “.

Debe decir:

“**Art 3.4** Se excluye expresamente el patrimonio documental y bibliográfico, que se regularán por sus respectivas normativas.

Sólo de forma excepcional será aplicable el presente Reglamento en aquellos casos en que la íntima y estrecha vinculación material del patrimonio documental y bibliográfico con un bien mueble de carácter cultural histórico- artístico o científico-técnico sea tal, que su separación perjudique su valor.”.

(BOUC N° 25, de 5 de noviembre de 2020)